

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

ARTÍCULO 1º:

De conformidad con lo previsto en los artículos 10 de la Norma Foral 6/1989 de 30 de junio, el coeficiente de ponderación, el coeficiente único y la escala de índices del Impuesto sobre Actividades Económicas aplicables en este Municipio quedan fijados en los términos que se establecen en los artículos siguientes.

ARTÍCULO 2º:

Las cuotas mínimas municipales, fijadas en las tarifas del impuesto, se verán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas de un coeficiente de ponderación en función del volumen de operaciones del sujeto pasivo que se determinará de acuerdo con el siguiente cuadro:

Volumen de operaciones en euros	Coeficiente
Desde 2.000.000 hasta 6.000.000	1,20
Desde 6.000.000,01 hasta 10.000.000	1,22
Desde 10.000.000,01 hasta 50.000.000	1,24
Desde 50.000.000,01 hasta 100.000.000	1,27
Más de 100.000.000	1,30
Sin volumen de operaciones	1,25

ARTÍCULO 3º:

Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas incrementadas por aplicación del coeficiente regulado en el artículo anterior serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único del 2,20.

ARTÍCULO 4º:

1.- A los efectos previstos para la aplicación de la escala de índices del artículo siguiente, las vías públicas se clasifican en 6 categorías fiscales.

2.- Anexo a esta Ordenanza figura un índice alfabético de las vías públicas de este Municipio con expresión de la categoría fiscal que corresponde a cada una de ellas.

3.- Las vías públicas que no aparezcan señaladas en el índice alfabético serán consideradas de última categoría, permaneciendo calificadas así hasta el 1 de enero del año siguiente de aquel en que se apruebe por el Pleno de esta Corporación la categoría fiscal correspondiente y su inclusión en el índice alfabético de vías públicas.

ARTÍCULO 5º:

Sobre las cuotas incrementadas por aplicación de los coeficientes señalados en los artículos 2 y 3 de esta Ordenanza Fiscal y atendiendo a la categoría fiscal de la vía pública donde radique la actividad económica, se establece la siguiente escala de índices:

Categoría Vía Pública	Índice Aplicable
Primera	2,00
Segunda	1,89
Tercera	1,53
Cuarta	1,28
Quinta	0,92
Sexta	0,51

ARTÍCULO 6º:

Derogado.

DISPOSICION FINAL:

La última modificación de la presente Ordenanza Fiscal así como el anexo índice alfabético de vías públicas quedó aprobada definitivamente el día 25 de septiembre de 2018, (publicada en el BOB número 236 de 10 de diciembre de 2018), entrará en vigor el día 1 de enero de 2019 y seguirá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

ANEXO

Relación clasificada por categorías de las calles, plazas, parajes y zonas del término Municipal a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas.

PRIMERA CATEGORÍA:

- Zona industrial situada entre la carretera de Bilbao a Portugalete y la Ría del Nervión.
- Zona industrial situada entre la Vega Vieja y comprendida entre el Río de Galindo, el Arroyo de Ballonti y la línea divisoria con San Salvador del Valle, incluyendo la carretera de Baracaldo a San Salvador del Valle.
- Marismas del Galindo.
- Zona industrial situada en la Marisma del Río Galindo y Vega Nueva y comprendida entre el río Galindo y el Arroyo Ballonti.

SEGUNDA CATEGORÍA

- Plaza de España.
- Alameda de las Llanas números del 1 al 27 y del 2 al 8 (ambos inclusive).
- Número 1 de la calle Nicolás Esparza.
- Número 2 de la calle Ramón y Cajal.
- Villar y Villate.
- Números del 1 al 17 y del 2 al 12 de la calle Manuel Andrés.
- Números del 1 al 13 y del 2 al 12 de Vía Galindo.
- Calle Asunción Menéndez.
- Plaza Conde Valmaseda.
- Plaza San Pedro.
- Calle Vicente Blasco Ibáñez.
- Números del 1 al 29 y del 2 al 8 de la Gran Vía.
- Números del 1 al 7 y número 2 de la calle Resurrección María de Azkue.
- Números del 2 al 14 y del 1 al 7 de la calle Aizpuru.
- Números del 2 al 14 de la calle San Diego.
- Números del 1 al 21 y del 2 al 16 de la calle Iberia.
- Número 85 de la calle Chávarri.
- Números del 1 al 11 de la calle los Baños.
- Calle Lorenzo Llona.
- Calle Iparraguirre.
- Números 1 y 2 de la calle Pablo Sorozábal.
- Números del 2 al 8 y del 3 al 5 de Vía Amézaga.
- Número 1 de la calle Pío Baroja.
- Número 2 de la calle Antonio Trueba.
- Números del 2 al 6 de la calle Buena Vista.
- Grupo la Protectora.
- Grupo la Humanitaria.

TERCERA CATEGORÍA

- Calle Ramón y Cajal, excepto el número 2.
- Calle Nicolás Esparza, excepto el número 1.
- Calle Doctor Ferrán.
- Calle Libertad.
- Vía Amézaga desde el número 7 hasta el final.
- Calle Juan Tomás de Gandarias.
- Calle Antonio Trueba, excepto el número 2.
- Calle Pablo Sarasate.
- Calle Santiago Grassa.
- Calle Isaac Peral.

- Calle Juan de la Cierva.
- Calle Atanasio Goicoechea.
- Números del 1 al 5 y del 8 al 20 de la calle Buenavista.
- Números del 39 al 55 de Gran Vía.
- Calle Doctor Fleming.
- Números del 18 al 41 de la calle Iberia.
- Calle 25 de Diciembre.
- Números del 8 al 32 y del 63 al 113, excepto el número 85, de la calle Chávarri.
- Plaza de los Tres Concejos.
- Calle Sotera de la Mier.
- Números del 4 al 10 y del 3 al 7 de la calle Pablo Sorozábal.
- Números del 8 al 28 y del 13 al 63 de la calle Los Baños.
- Calle la Galana.
- Calle Antonio Machado.
- Calle Arturo Campión.
- Calle Alfredo Marín.
- Números del 9 al 13 de la calle Resurrección María de Azkue.
- Calle Pardo Bazán.
- Calle José Roda.
- Calle Julián Gayarre.
- Calle Miguel Servet.
- Calle Marcos Grijalvo.
- Números del 1 al 11 de la calle Juan Crisóstomo Arriaga.
- Calle Zumalacárregui.
- Calle Alberto Arrue.
- Calle José Miguel Barandiarán.
- Calle Nicolás Ormaechea (Orixe).
- Calle Diego Mazquiarán.
- Calle Marqués de la Fidelidad.
- Calle José María de Usandizaga.
- Calle Ignacio Zuloaga.
- Calle Félix María de Samaniego.
- Números del 3 al 7 de la calle Pío Baroja.
- Números del 10 al 22 y del 29 al 35 de la Alameda Las Llanas.
- Calle Rafael Barco.
- Terrenos situados entre la dársena de Galdames y la calle Chávarri.
- Grupo Avellaneda.
- Grupo la Unión.
- Grupo Vista Alegre.
- Calle Amador Palma.
- Calle Concepción Arenal.
- Calle Menéndez Pelayo.
- Calle Alonso Ercilla.
- Números 14 y 16 de la calle Manuel Andrés.
- Calle Mariana Pineda.
- Calle Blas de Otero.
- Calle el Sol.
- Calle Isaac Albeniz.
- Zaguera Juan de la Cierva.
- Calle Miguel de Cervantes.
- Calle Autonomía.

CUARTA CATEGORIA

- Calle Aceta.
- Grupo Miramar.
- Grupo Nuestra Señora del Carmen.
- Calle Miguel de Unamuno.

- Calle Anunciación.
- Calle Francisco Llaseras.
- Grupo la Paz.
- Números no clasificados en otras categorías de la calle Chávarri.
- Números del 60 al 90 y del 75 al 83 de la Gran Vía.
- Calle Juan XXIII.
- Calle Bizkaia.
- Grupo la Aurora.

QUINTA CATEGORIA

- Calle Carranza.
- Calle Oquillo.
- Calle La Bariega.
- Calle Federico García Lorca.
- Números del 1 al 61 de la calle Chávarri.
- Calle Rivas.
- Calle Vega Nueva.
- Calle San Ignacio.
- Números del 2 al 6 de la calle Juan Crisóstomo Arriaga.
- Número 23 de Vía Galindo.
- Grupo Primero de Mayo.

SEXTA CATEGORÍA

- Parque de las Camporras.
- Marconzaga.
- Bajada al matadero.
- Portopin.
- Parque de la Benedicta.
- Laderas de Triano.